

**Conflictividad, rebeldía y transgresión.
Los sectores populares de Tucumán en la
primera mitad del siglo XIX**
María Paula Parolo

María Paula Parolo es Docente en la Universidad Nacional de Tucumán, y Becaria del CONICET. Pringles 692 (4.107) Yerba Buena, Tucumán, Argentina. e-mail: pparolo@herrera.unt.edu.ar

Resumen

A diferencia de otras regiones latinoamericanas en las que las rebeliones, las sublevaciones y los motines constituyeron variantes de un proceso de larga duración de insurgencia, rebeldía y resistencia a la autoridad, en la provincia de Tucumán, durante la primera mitad del siglo XIX, no existen evidencias de coyunturas insurreccionales ni de violencia colectiva contra el orden establecido. Sin embargo, ello no implica que no hayan existido actos de resistencia que ponían en evidencia el malestar y los impulsos rebeldes de las clases subalternas.

Se trata de transgresiones cotidianas, que algunos autores interpretan como epifenómenos de una «conflictividad sorda» que, en contraposición a los ruidosos y esporádicos motines, revueltas y sublevaciones, emanaba a través de la criminalidad cotidiana.

En este marco, el objetivo de este trabajo es explorar las manifestaciones cotidianas de rebeldía y de protesta, develar cuáles eran los disparadores de las mismas y contra quién o quiénes iban dirigidas.

Summary

Different to other Latin-American regions, where rebellions, insurrections and mutinies were variations of a long-lasting process of rebelliousness and resistance to authority, in the province of Tucumán, during the first half of the XIX century, there is no evidence of insurrectionist episodes or violence against the establishment. However, this doesn't mean that there were no actions of resistance which showed the uneasiness and rebel impulses of the subordinate classes.

We refer to those everyday transgressions, which some authors interpret as epiphenomenons of a «deaf conflict», that in opposition to loud and sporadic mutinies, rebellions and insurrections, emanated through daily criminality.

In this context, the aim of this paper is to explore the everyday manifestations of rebelliousness and protest, to show which were their precipitating reasons and against whom they were directed.

INTRODUCCIÓN

A diferencia de lo sucedido en otras regiones latinoamericanas en las que la rebelión, la sublevación o los motines constituyeron variantes de un proceso de larga duración de insurgencia, rebeldía y resistencia a la autoridad,¹ en el Tucumán decimonónico no existen evidencias de coyunturas insurreccionales ni de violencia colectiva contra el orden establecido por parte de los sectores populares. Sin embargo, la ausencia de dichas formas de desafío explícito y violento a la autoridad no implica que no hayan existido señales de resistencia que ponían en evidencia el malestar y los impulsos rebeldes de las clases subordinadas.

Estamos haciendo referencia a esas transgresiones cotidianas (el «berrinche», el odio, la demanda judicial, la violencia física o verbal) que algunos autores interpretan como el reflejo de una «clase de tensión que latía justo debajo de la superficie de las palabras respetuosas y las fórmulas de cortesía»;² o como epifenómenos de una «conflictividad sorda» que, en contraposición a los ruidosos y esporádicos motines, revueltas y sublevaciones, emanaba a través de la criminalidad cotidiana.³

De este modo, simultáneamente con las insurrecciones y sublevaciones que tuvieron lugar en algunas regiones de Latinoamérica durante los siglos XVIII y

¹ Estudiosos del mundo andino (especialmente Perú y Bolivia) reconocen al periodo comprendido entre 1742-1782 como la «era de insurrección andina» cristalizada en los levantamientos de campesinos indígenas y motines que buscaban transformar el orden colonial andino en aspectos fundamentales. Asimismo, la participación de indígenas en revoluciones liberales y en coaliciones multiétnicas del siglo XIX y XX, subrayan la persistencia de la capacidad histórica del campesinado andino para forjar sus propias ideologías y proyectos políticos nacionalistas. (Cf. Steve Stern (comp.), *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*, Lima, Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 1990; Marta Moscoso, «El siglo XIX en Ecuador. Poder republicano y protesta indígena en la Provincia de Azuay», en: *Siglo XIX. Revista de Historia*, N° 13, Instituto Mora, México, enero-junio de 1993; Martha Iruzoqui Victoriano, «Las buenas intenciones. Venta de tierras comunales en Bolivia, 1880-1899», en: Leticia Reina (coord.), *La reindianización de América, siglo XIX*, México, Ed. Siglo XXI y Ciesas, 1997). Por otra parte, la acción de los «Llaneros» en Venezuela –desde el periodo colonial hasta bien entrado el siglo XIX– constituyó una forma de insurrección «antiexcedentaria» que desató un espiral de violencia (cuatrismo, bandidaje, revueltas de esclavos, sublevaciones, etc.) muy difícil de cortar y controlar por parte de las autoridades (Cf. Miguel Izard,

«Sin domicilio fijo, senda segura, ni destino conocido», en: *Boletín Americanista*, vol. 33, año XXV, Barcelona, 1983; Miguel Izard, «Vagos, prófugos y cuatreros. Insurgencias antiexcedentarias en la Venezuela tardocolonial», en: *Boletín Americanista*, vol. 41, año XXXII, Barcelona, 1991). Asimismo, estudios recientes sobre el caudillismo en el norte argentino interpretan a la movilización del «paisanaje» o «gauchos» (arrenderos y pequeños propietarios) liderados por Güemes durante las guerras por la independencia, como un fenómeno de resistencia e insurrección social que desafió, por primera vez, el poder de élite. (Cf. Sara Mata de López, «La guerra de independencia en Salta y la emergencia de nuevas relaciones de poder», y Gustavo Paz, «Guerra social en el norte argentino. Caudillos y gauchos durante la independencia», trabajos presentados en *Reunión RER-PROER: Conflictividad en el mundo rural, Tercera parte: Los caudillos*, Buenos Aires, 2002).

² Eric Van Young, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, México, FCE, 1989, p. 260.

³ Concepto utilizado por Raquel Iglesias Estepa en su tesis doctoral «La conflictividad «sorda». Un estudio sobre la criminalidad a finales del Antiguo Régimen», en: *Obradoiro da Historia Moderna*, N° 10, Universidad de Santiago de Compostela, 2001.

XIX, la resistencia habría adoptado otras formas, entre las que la demanda judicial o el delito aparecen como mecanismos de respuesta eficaz y al alcance de los grupos oprimidos.⁴

LA CRIMINALIDAD COMO EXPRESIÓN DE RESISTENCIA

El análisis del mundo del delito permite un acercamiento directo a las experiencias de amplios sectores de las clases populares ya que, aunque no de manera exclusiva, fueron los principales portadores de las conductas delictivas.

Existen fundamentalmente dos tendencias en el análisis de la criminalidad. Por un lado, encontramos a quienes interpretan la comisión de delitos como una forma de protesta social y apelan a modelos como el de «bandido social» de Hobsbawm; los «Blacks» de Thompson o los campesinos asiáticos de Scott;⁵ ejemplos de un tipo de accionar delictivo que confrontaba los parámetros de justicia diseñados por sus enemigos sociales y propulsaban una forma de justicia alternativa. Por otra parte, están quienes interpretaron al delito como una mera acción adquisitiva de parte de actores que se veían excluidos de la distribución de la riqueza e implementaron acciones que no cuestionaban el ejercicio del poder, sino que solamente buscaban posicionarse de una mejor manera en la distribución de beneficios, lo cual puede entenderse como un afán de supervivencia.⁶

A la luz de estas interpretaciones se podría afirmar que, sin duda, el delito y su lógico correlato, el castigo, constituyen aspectos de la realidad en los que se expresan el ejercicio del poder así como la resistencia. En este contexto, el estudio del mundo criminal permitirá poner de manifiesto hasta qué punto una determinada acción delictiva constituyó un rechazo a los valores y normas establecidos, o en qué medida se transgredían los mismos para obtener beneficios en el marco del ordenamiento social existente.

Pero la interpretación social de la criminalidad no puede abordarse desde modelos teóricos preconcebidos, sino que requiere un análisis factual y empírico a

⁴ C. Aguirre y Ch. Walker (eds.), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en Perú, siglos XVIII-XX*, Lima-Perú, Industrial Gráfica S.A., 1990.

⁵ Este modelo de interpretación fue propuesto por Eric Hobsbawm en: *Rebeldes, primitivos y bandidos* (Manchester University Press, 1959); por E. P. Thompson en: *Whigs and Hunters. The Origin of the Black Act* (Pantheon Books, New York, 1975); y por James Scott en: *The Moral Economy of the Peasant: Rebellion and Subsistence in Southeast Asia* (New

Heaven, Yale University Press, 1976). Citado por Aguirre y Walker (eds.), op. cit., p. 14.

⁶ Esta postura es la de Rudé quien advierte que los delincuentes no pretenden cambiar las normas de la sociedad contra la que delinquen, sino que reproducen en sus actos las normas de la misma en la medida que persiguen integrarse a ella. (George Rudé, *Criminal and Victim. Crime and Society in Early Nineteenth-Century England*, Oxford, Clarendon Press, 1985. Citado por Aguirre y Walker (eds.), op. cit., p. 14.

partir del cual se podrán discernir, entre el amplio universo criminal, aquellos delitos que implicaban una manifestación de resistencia, los que respondían a formas alternativas de subsistencia y aquellos que provenían de un relajamiento «moral» del perpetrador y la naturaleza violenta de algunos individuos.

LA CRIMINALIDAD EN TUCUMÁN EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Para aproximarnos a ese mundo de las transgresiones recurrimos a los expedientes de la Sección Judicial del Crimen del Archivo Histórico de Tucumán existentes entre 1799 y 1864. Se agruparon las 774 causas comprendidas en dicho período en intervalos de once años, con el fin de examinar la evolución de la criminalidad en los diferentes momentos de la transición del orden colonial al independiente (cuadro 1/ gráfico 1).

En la primera etapa (1799-1809), correspondiente a los últimos años de la Colonia, se cometieron el 18% de los delitos registrados en todo el período analizado. Siguiendo la tendencia de los resultados totales, más del 50% de las causas se iniciaron por atentados contra las personas, pero a diferencia de dicha tendencia, fue el momento en el que más incidencia porcentual tuvieron los delitos contra el orden público (13%), porcentaje que duplica al obtenido para el total del período abordado.

Entre 1810 y 1820, años signados por las guerras de independencia y el asentamiento del Ejército Auxiliar del Norte en la ciudad de Tucumán y, por ende, la inevitable crisis económica que implicó la coyuntura bélica, se produjeron el 12,7% del total de causas computadas. Se observa una disminución de los delitos contra la propiedad, un incremento de los atentados contra las personas, un leve aumento de los ataques contra el Estado y una relativa disminución de las causas por alterar el orden público.

Los años comprendidos entre 1821 y 1832, a pesar de haber estado enmarcados por los enfrentamientos civiles y las luchas intestinas por el poder, constituyeron un período con menos delitos registrados (7,5%). Esta suerte de disminución de la criminalidad, empero, contrasta con el incremento de los delitos contra el Estado que registra el mayor número de casos de todo el período, lo que puede interpretarse como un indicador de la debilidad del Estado en esos convulsionados años.

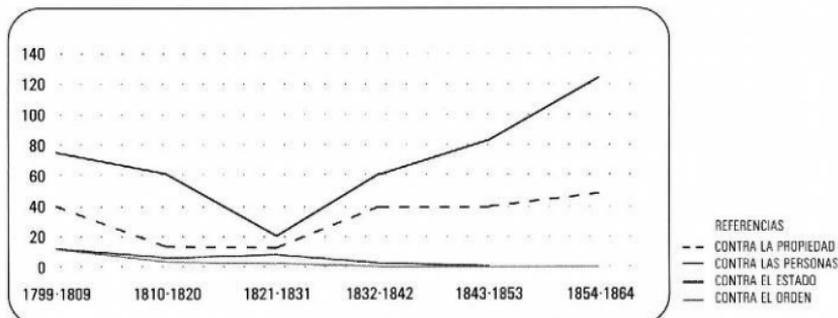
El cuarto período coincide prácticamente con los años de gobierno de Alejandro Heredia. Referente local del federalismo triunfante a nivel «nacional», Heredia realizó una importante labor de ordenamiento jurídico y administrativo en la provincia, así como una intensa campaña de control de la vagancia. La relativa

CUADRO 1: CAUSAS CRIMINALES POR TIPO. TUCUMÁN, 1799-1864

causas criminales	1799 1809	1810 1820	1821 1831	1832 1842	1843 1853	1854 1864	total	
contra la propiedad ROBO	38	14	15	46	47	56	216	27,9%
contra las personas	72	60	24	62	88	123	429	55,4%
HERIDAS Y CONTUSIONES	19	16	6	24	11	24	100	
HOMICIDIO Y AFINES	23	20	7	26	65	78	219	
INSULTOS Y CALUMNIAS	10	15	8	7	5	12	57	
OTROS	20	9	3	5	7	9	53	
contra el estado	3	6	7	1	0	0	17	2,2%
FALSA MONEDA	0	1	5	1	0	0	7	
OTROS	3	5	2	0	0	0	10	
contra el orden público	18	7	10	4	4	1	44	5,7%
DESACATO Y AFINES	7	2	6	3	2	1	21	
DESORDEN Y ESCÁNDALO	2	5	2	1	2	0	12	
FUGA	7	0	2	0	0	0	9	
JUEGOS	1	0	0	0	0	0	1	
VAGANCIA	1	0	0	0	0	0	1	
delitos políticos	0	1	0	1	3	10	15	1,9%
CONSPIRACIÓN, REBELIÓN, MOV. SEDICIOSO, ETC.								
otros	9	10	2	9	12	11	53	6,9%
INFORMES, SUMARIOS, PEDIDO LIBERTAD								
total (porcentaje)	140 18,0%	98 12,7%	58 7,5%	123 15,9%	154 19,9%	201 26,0%	774	100%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN ÍNDICE DE LA SECCIÓN JUDICIAL DEL CRIMEN DEL AHT, CAJAS 12 A 58, AÑOS 1799-1864 (CLASIFICACIÓN TOMADA DE RICARDO SALVATORE; «LOS CRIMENES DE LOS PAISANOS: UNA APROXIMACIÓN ESTADÍSTICA», EN ANUARIO IEHS, 12, AÑO 1997, TANDIL, UNCPBA, p. 93.)

GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DE LOS DELITOS POR TIPO Y PERÍODO. TUCUMÁN, 1799-1864 (VALORES ABSOLUTOS)



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN ÍNDICE DE LA SECCIÓN JUDICIAL DEL CRIMEN DEL AHT, CAJAS 12 A 58, AÑOS 1799-1864

paz reinante durante su gobierno y la paulatina recuperación de la economía de la provincia, tal vez expliquen, en parte, la abrupta disminución de delitos contra el orden público y el Estado, aunque se advierte un marcado incremento de la violencia interpersonal manifiesta en que el 50,4 % de los delitos fueron de esta índole, así como el aumento de los robos que constituyeron el 37,5 % de las causas criminales de esos once años.

Los dos últimos períodos (1843-1853 y 1854-1864) fueron los de mayor cantidad relativa de delitos denunciados. El 45% de los crímenes producidos en los casi setenta años analizados se produjeron entre aquellos años. Durante 1843 y 1853 la provincia fue gobernada por Celedonio Gutiérrez; durante su mandato los delitos contra el Estado y el orden público mantuvieron la tendencia a la baja que ya se registrara en la etapa anterior, concentrándose el 87% de las causas criminales en denuncias por ataques a la propiedad (30,5%) y, mayoritariamente, a las personas (57,2%).

Por último, tras la caída de Gutiérrez, se abrió un período de levantamientos, invasiones a la provincia y luchas intestinas entre los partidarios del derrocado gobernador y las fuerzas liberales que avanzaban a pasos agigantados en la pugna por el control político de la provincia. Violencia, guerras, denuncias, acusaciones, persecuciones hicieron de esta etapa la más convulsionada y conflictiva de las hasta aquí analizadas. En ella se concentraron el 26% de las causas criminales de todo el período y 10 de los 15 delitos políticos registrados en los setenta años examinados. Asimismo, disminuyeron porcentualmente los robos (27,8%), mientras que se registró la mayor cantidad de causas por delitos contra las personas (61,2%).

A la luz de las cifras obtenidas para todo el período, 1799-1864, los delitos contra las personas (55,4%) resultan ser los más numerosos. Entre ellos, el homicidio representaba al 51% y las heridas, contusiones e insultos el otro 50%. En segundo término se encontraban los atentados contra la propiedad (27,9%) representados por el abigeato, los robos y el «salteamiento».⁷ Los delitos contra el Estado, el orden público y de índole política no alcanzaban al 10% del total de las causas.

A pesar de las variaciones entre las diferentes etapas analizadas, las cifras obtenidas muestran como tendencia del período la primacía de los delitos contra las personas, seguidos por los delitos contra la propiedad, y, en tercer término —aunque a gran distancia de los dos primeros— los atentados contra la moralidad pública. Este tipo de criminalidad, respondería a los parámetros típicos de las sociedades tradicionales que aún no habían expandido su economía; a una especie de

⁷ El primero se refiere al cuatreroismo y se daba especialmente asaltos en los caminos y era, junto con el abigeato, el delito en la campaña; el segundo remite a robos de objetos y bienes más severamente castigado. varios en casas particulares o comercios; el último alude a los

«vieja criminalidad» en la que primaban los ataques físicos y/o verbales a los individuos. Paralelamente, comienzan a hacerse presentes algunos indicios de una «nueva criminalidad» que se estaría anunciando en los últimos años del período, en la que los atentados contra los bienes serán los hegemónicos.⁸

Sin embargo, entre 1849 y 1851 la información volcada en los *partes diarios de la policía*,⁹ permite evaluar de manera muy distinta la incidencia de las faltas leves en el perfil de la criminalidad que arrojaron los expedientes judiciales analizados previamente.

Según lo informado en estos partes (cuadro 2) las causas más frecuentes de detención en la ciudad estaban dadas por los delitos contra el orden público (67,8%). Entre ellos, el «andar ebrio por las calles» constituía el 53,7% de las detenciones, contravención que, junto con las «peleas» (15,5%) y el «juuego prohibido» (9,5%),

CUADRO 2: CAUSAS DE DETENCIONES Y ARRESTOS. TUCUMÁN, 1849-1851

causas de arrestos (delitos)	ciudad		campeña		total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
contra la propiedad ROBO	56	6,0%	64	43,2%	110	10,3%
contra las personas HERIDAS Y CONTUSIONES	219	23,7%	46	31,1%	265	24,9%
HOMICIDIO Y AFINES	69		25		94	
INSULTOS Y CALUMNIAS	4		11		15	
PELEAS	3		1		4	
	143		9		152	
contra el estado FALSA MONEDA	13	1,4%	2	1,3%	15	1,4%
DESERCIÓN	12		-			
	1		2			
contra el orden público DESACATO Y AFINES	627	67,8%	30	20,3%	657	61,9%
DESORDEN Y ESCÁNDALO	3		3		6	
FUGA (DE SU PATRÓN)	6		-		6	
FUGA (DE LA CÁRCEL)	14		-		14	
JUEGOS	11		1		12	
VAGANCIA	88		23		111	
EBRIEDAD	6		3		11	
	497		-		497	
otros	10	1,1%	6	4,1%	16	1,5%
total	925	100%	148	100%	1.063	100%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PARTES DIARIOS DE POLICÍA, AHT, SA, VOL. 68 A 71, AÑOS 1849-1851.

⁸ Esta caracterización de la criminalidad ha sido tomada de Raquel Iglesias Estepa, op. cit., p. 266.

⁹ En ellos el jefe de policía informaba diariamente al Goberna-

dor de la provincia sobre los arrestos y «puestas en prevención» efectuadas tanto en la ciudad, como en los diferentes departamentos de campaña.

resultaba la más frecuente. Por el contrario, los partes provenientes de los departamentos de la campaña denunciaban casi con exclusividad los robos de animales y salteamientos de caminos (43,2%), siguiéndole en importancia los delitos contra las personas (heridas y homicidios) que alcanzaban al 31,1% de los arrestos, y, en tercer término, los arrestos por atentar contra el orden público (20%), especialmente por permitir en sus casas juegos prohibidos.

En suma, el bajo porcentaje de delitos contra el orden público entre las causas judiciales, podría interpretarse como un indicador de que las políticas de control social implementadas por las autoridades surtían efecto. Sin embargo, a la luz de otras fuentes (partes de policía, sumarios, denuncias, declaraciones de testigos en causas por otros delitos, Bandos y Reglamentos) podemos afirmar que se trataba, en realidad, que las faltas menores (ebriedad, vagancia o la participación en juegos prohibidos) eran consideradas más como una caracterización social de la persona que como un delito en sí mismo. Estos cargos eran usados para remarcar la valoración negativa que hacía la comunidad de ciertos sujetos y para reforzar la culpabilidad de algún acusado por otro delito (especialmente homicidio y robo) pero no eran, por lo general, causales de procesos judiciales.

EL DELITO COMO MANIFESTACIÓN DE RESISTENCIA

Del universo criminal de Tucumán entre 1800 y 1850 analizado anteriormente, tomaremos aquellos delitos que más allá de su carácter e intención (explosión pasional, acomodarse mejor en el orden social existente o rechazar el mismo y proponer un ordenamiento alternativo) implicaron una expresión de descontento y protesta.

Aunque no desconocemos que algunas manifestaciones del robo, especialmente el abigeato y el bandolerismo, han sido interpretadas por algunos autores como señales de negación y resistencia a las políticas estatales y a las formas injustas de distribución de los excedentes;¹⁰ no lo incluimos en el análisis ya que en los expedientes judiciales por robo analizados encontramos evidencias de que este tipo de delito en el Tucumán decimonónico constituyó más bien un vehículo de subsis-

¹⁰ Ricardo Salvatore sostiene que en la campaña de Buenos Aires el abigeato estaba íntimamente relacionado con la consolidación de los derechos de propiedad del ganado y que el incremento de este delito constituía una efectiva señal de negación y resistencia a las políticas estatales que criminalizaban formas consuetudinarias de apropiación, intercambio y uso del mismo (R. Salvatore, «Los crímenes de los paisanos: una aproximación

estadística», op. cit., p. 95). Por otra parte, Carmen Vivanco Lara define al bandolerismo colonial peruano como una de las múltiples formas que la mayoría dominada utilizó para mostrar su rebeldía, disconformidad o protesta contra el orden económico establecido (Carmen Vivanco Lara, «Bandolerismo colonial peruano, 1760-1810. Caracterización de una respuesta popular y causas económicas», en: Aguirre y Walker (eds.), op. cit., p. 28).

tencia para ciertas porciones de las clases populares urbanas y rurales que un mecanismo de resistencia.¹¹

Centraremos el análisis, entonces, en aquellos delitos que constituyeron las vías más evidentes de expresión de disconformidad y rechazo al orden establecido. Nos estamos refiriendo al desacato, los insultos a la autoridad, la fuga y la desertión, en tanto «señales» de una resistencia tácita que, aunque escasamente plasmada en la documentación, discurría cotidianamente entre los intersticios dejados por la ineficiente política de control social del Estado.

El desacato y los insultos a la autoridad

De las 21 causas criminales iniciadas por ataques a la autoridad (desacato, resistencia e insultos) encontradas en la Sección Judicial del Crimen entre 1799 y 1870, 14 tuvieron lugar en lugares públicos (siete en la calle, cinco en pulperías, una en la iglesia, una en un café, una en la mesa de entradas de la policía) y el resto en casas particulares. Por otra parte, en ocho de las demandas los detenidos admiten haber estado ebrios en el momento del hecho. En igual número de oportunidades los atentados fueron cometidos contra Alcaldes (cuatro de Primer Voto, dos de Barrio y dos de Hermandad); tres contra jueces; cinco contra guardias y gendarmes de la policía; dos contra comisarios; uno contra un Capitán de Campaña; uno contra un Alguacil Mayor y uno contra el «gobierno». Entre los que cometieron estas faltas encontramos tanto a españoles y europeos (cuatro casos); funcionarios (dos Alcaldes de Barrio); artesanos (maestro sastre, maestro carpintero y herrero); dos mulatos; un emigrado; un ex soldado; un ayudante de dragones; una mestiza y un negro. Por último, cabe remarcar que entre los motivos de los arrestos y procesamientos por desacato se hallaba un amplio abanico de causas que podía variar desde la agresión física directa, hasta una serie de actitudes, gestos o dichos que eran tenidos e interpretados como faltas de respeto a la autoridad. De allí que se hayan iniciado causas por no haberse sacado el sombrero o no haberse bajado del caballo ante el paso de un Alcalde de Primer Voto; por haberse negado a cumplir con sus obligaciones («hacer la ronda»); por ocultar un indio tributario en su casa y quitarle el látigo de las manos al Alcalde; por interrumpir la lectura pública de un Auto; por gritar «Viva Gutiérrez»; por arremeter contra un Alcalde con su caballo; por insultos y palabras agraviantes; etc.

De este cuadro de situación podemos inferir que el desacato y el atentado a la autoridad tuvieron como notas predominantes que su ámbito de desarrollo fueron principalmente lugares públicos; que se cometieron contra las figuras repre-

¹¹ María Paula Parolo, *Estructura socio-ocupacional y sectores populares en Tucumán. Primera mitad del siglo XIX*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Tucumán, 2003 -inédita-.

sentantes del orden y ejecutores de las políticas de control social (Alcaldes, policías, jueces y comisarios); y, en muchos de los casos el alcohol fue un partícipe necesario que hizo las veces de disparador de la actitud de rebeldía y, al mismo tiempo, de atenuante del delito.

Precisamente aquellos casos en los que el estado de ebriedad fue utilizado como argumento en defensa del acusado, brindan el material más rico para examinar cuáles eran los principales reclamos y disconformidades de los desacatados. Al parecer, en estado de ebriedad la gente se atrevía pensar, decir y hacer cosas que en estado de sobriedad eran reprimidas. Si bien hay otros casos en los que también confluyeron el alcohol y el desacato en un escenario común,¹² nos abocamos al análisis de dos de esas causas judiciales por la riqueza y la calidad de su información.

Una de ellas fue iniciada por Pedro Antonio de Zavalfa, Alcalde Ordinario de la ciudad, contra Miguel Lima, a quién hallara peleando en la «Tienda Esquina» (pulpería) inmediata a su casa. Al reprimirlo, Lima no se quitó el sombrero, lo que fue interpretado como una actitud de desprecio y falta de respeto a la justicia, por lo que el Alcalde lo detuvo y lo envió a la cárcel. En el juicio que se le inició uno de los testigos declaraba:

«[...] que conoce a Migl Lima desde la Capital de Buenos Ayres en donde era soldado del regimiento del fixo y que habiendose licenciado vino a esta ciudad con Dn Alonso Ponse en compañía del que declara y en ella se mantubo con dho Dn Alonso cosa de dos meses en una Pulpería, que su genio quando esta en su juicio es sociable, pero que quando toma alguna bebida, por el contrario es intrepido y provocativo produciendo palabras denigrativas, y qe varias ocasiones bosefiro qe a su patron Dn Alonso le havia de dar un trabucaso sino le dava dinero pa qe se abilitase en una Pulperia, y dho su patron de miedo le dio mas de cien pes y muchas ocasiones sebio presisado quando lo tenia en su casa a dormir fuera de ella en las de otros vecinos de temor qe le quitase la vida [...]».¹³

Un segundo testigo, Agustín Faveiro, Teniente de Alguacil Mayor y Alcalde de la Real Cárcel afirmaba:

«...allandose en la puerta de su quarto bio conducir preso a Migl Lima, y que este decia en boses altas, llamando al que declara, benga Vmd. Gallego de M...que aquí memanda preso el Juez de Israel, habra Vmd. Ese calabozo, qe los ede sacar la crisma

¹² Pedro Pablo Bravo: Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT), Sección Judicial del Crimen (en adelante SJ), caja 15, exp. 29, año 1809; Caetano Ardiles: AHT, SJ del crimen,

caja 17, exp. 42, año 1821; Antonio Gancedo: AHT, SJ del crimen, caja 18, exp. 41, año 1839.

¹³ AHT, SJ del Crimen, caja 12, exp. 21, año 1799.

a todos los que gobiernan el Tucumán, y la Justicia, y haviendole dicho el declarante que se callase le replicó con boses imperiosas que era un ladrón como todos ellos que no me he de ir de aquí sin beberles la sangre a los que gobiernan la Justicia que todo esto profirió en presencia de todos los reos...».¹⁴

En la sentencia se determinó:

«En este Estado atendiendo el Juzgado al estado miserable de Miguel Lima a que sus delitos y falta de respeto constantes en el sumario ansido efectos de la embriaguez de que se allaba poseído al tiempo de ejecutarlo, y no cometido de malicia con pleno conocimiento y libre voluntad, mirándolo con un efecto de conmiseración se le considera por castigado con la prisión que a sufrido, y se le apercibiera, y apercibe para que en lo sucesivo bibe con sujeción, sosiego y buena conducta, evitando toda quimera y disensión, y el uso de toda bebida que pueda embriagarlo, pues en el caso que reincida en sus desórdenes se aplicará aquel castigo en que por fuero, y derecho. Incurriese. En cuya virtud se da y doy por alzado el embargo de sus bienes los que pagando el costo de acarreo le entregará íntegro el Depósito, y el Alcaide de la Real Cárcel lo pondrá en libertad [...]».¹⁵

El caso de Miguel Lima constituye un claro testimonio de que la embriaguez—como sostiene Thierry Saignes—soltaba lo reprimido y mostraba «el revés de una aparente resignación».¹⁶ La borrachera, en este caso, desengañó a Lima y desembocó en la toma de conciencia; o mejor dicho, le permitió expresar lo censurado y liberar la protesta ante la opresión de la justicia. Por otra parte, la sentencia final dada al reo pone de manifiesto la posición de los sectores dominantes ante el hecho, al culpar al alcohol para «inocentar» al bebedor por su desacato. Al asimilar el estado de borrachera con una actitud no consciente, se le quitaba entidad a la rebeldía y se le negaba la posibilidad de ser una acción razonada o premeditada.

Asimismo, el haber vociferado contra la autoridad «en presencia de todos los reos», aparece como un agravante, ya que Lima habría funcionado como un «bufón shakespeariano»¹⁷ ante sus pares (el resto de los presos), propalando verdades que nadie más osaba mencionar y planteando quejas frente a los de rango social superior, actitud que las sobrias normas de respeto le habrían impedido estando

¹⁴ *Ibidem.*

¹⁵ *Ibidem.*

¹⁶ Thierry Saignes, «Borracheras Andinas: ¿por qué los indios ebrios hablaban en español?», en: Thierry Saignes (comp.), *Borrachera y Memoria. La experiencia de lo sagrado en los*

Andes, La Paz, Bolivia, Hisbol/IFEA, 1993, pp. 67-70.

¹⁷ Penélope Harvey, «Género, comunidad y confrontación. Relaciones de poder en la embriaguez en Ocongate, Perú», en: Thierry Saignes (comp.), *op. cit.*, p. 123.

sobrio. Indudablemente el Teniente Alguacil de la Real Cárcel era consciente –al declarar como testigo y resaltar el hecho de la «publicidad» de los dichos del reo– del papel político sumamente significativo que podía desempeñar una persona ebria, diciendo lo que no debía decirse y enfrentando al orden establecido.

El otro caso es el de Solano Bazán, aprehendido por desacato y atropello a la justicia en enero de 1800. El Alcalde de Hermandad, Juan Venancio Laguna, relataba de este modo los hechos sucedidos:

«Por quanto el día 1º del corriente año como acosa delas dos dela tarde pasando yo solo á cavallo pr las ybmediaciones dela casa donde vive Dn Miguel Villa Ruvia, encuentre un indio llamado Solano también á cavallo diciendo en Bosesaltas palabras injuriosas indesentes y denigrantes contra los jueces en desprecio de la RI justicia, y paresiendome que sus producciones podían ser efecto dela embriagues le mande se callase y retirase lo que executo asiendolo para la casa de Dn José Millan, y siguiendo yo mi Camino de buelta encontrada vino dho indio atoda carrera desu cavallo á encontrarse conmigo gritándome oyga el Alcde Laguna ahora lo bera y no pudiendo contener la furia del cavallo paso de largo y retrose dio por dos ocasiones con las mismas boses a estrecharse con mi persona, pretendiendo oponerme en defensa disparándole una pistola que por dos o mas veces me erro fuego, insistiendome en acometerme dho Indio por cuya causa, y la de no aber nadie a quien pedir ausilio me retire a solisitarlo [...]».¹⁸

Una vez más encontramos al alcohol permitiendo quitar inhibiciones. Solano Bazán, estimulado por la bebida dio rienda suelta a un cúmulo de reclamos hasta entonces censurados y reprimidos en estado de sobriedad. Pero en este caso, la resistencia al orden establecido no quedó en lo verbal, se tradujo también en violencia física descontrolada contra su representante. El Alcalde regresó con ayuda para arrestar a Bazán, se trenzó en lucha con el acusado y lo hirió en los brazos y en la cabeza, logrando así prenderlo. Una vez en la cárcel comenzaron los interrogatorios. El primer testigo, Justo Pedraza (quien acompañó a Laguna a aprehender al indio) declaró:

«El Sr Alcde de Santa hermandad Dn Juan Benancio Laguna llamo al declarante pa que lo acompañase aprender un mulato llamado Solano [...] llegando al rastrojo qe distante como un quarto de legua de esta ciudad tiene Dn Diego Basan, hallaron en el adho mulato Solano apie con una daga en la mano como de tres quartas de largo y

¹⁸ AHT, SJ del crimen, caja 12, exp. 31, año 1800.

disiendole este tgo que sediese preso a la Justa. Le respondió que no sedava, y qe lo matasen y sepuso en resistencia asiendoles frente con la daga [...] Preguntado si conoce a dho Mulato Solano [...] dijo que hase muchos años que lo conose es salteador ppro de caminos y poblados qe ha andado varias ocasiones en gavilla con otros a igual calidad como fueron Chumi, Mundo y otros que handavan infestando las casas, caminos y campos y que sabe que por ello asido varias ocasiones preso y que es un vagabundo y ocioso qe nunca opocas veces se sujeta al trabajo [...].¹⁹

Según este testigo, entonces, se trataba de un mulato (no de un indio, como afirmara el Alcalde); portaba una daga (arma prohibida para la gente de color); era salteador de caminos, «vago» y «ocioso» y se resistió al arresto.

Otro de los testigos, Manuel Segovia, quién también acompañó a aprehender a Solano, afirmó que: «haviendole dho por tres o más ocasiones el Alcde de la Hermandad que se diese preso, respondió el Reo que no se havia de dejar prender si primero no le manifestava las causas por que lo prendía», testimonio que incorpora al episodio una variante: el acusado se resistió a un arresto injustificado y exigió conocer las causas del mismo, lo que podría interpretarse como una apelación a sus derechos de defensa. Declaró seguidamente Nicolás, negro esclavo de Domingo García, vecino de la ciudad:

«El día 1º de mayo pasando en horas dela siesta por la calle de Dn Josef Millán vio y oyó al mulato Solano que estava dando voses, y al parecer del que declara hevrio, auqe no percivió lo que decia, y también reparó que el Sor Alcde de santa Hermandad Dn Juan Benancio Laguna se llegó a dicho Solano y le estuvo ablando en acción de reprehenderlo y qe le dio unos riendasos y le mandó se retirase a su casa, lo que al prompto executó, pero apoco rato bino dicho Solano y atodo correr se su cavallo se encontró con el referido Alcde dela Hermand pretendiendo atropellarlo, con cuyo motivo, haviendo pedido auxilio al que declara, se retiro huyendo el reo [...].²⁰

El relato de este esclavo permite matizar las visiones de los testigos anteriores. Según este último, Solano no sólo reaccionó por estar ebrio sino que lo hizo frente a una agresión física proveniente de la autoridad (los latigazos).

La declaración del reo, asimismo, muestra otras aristas del hecho. Indagado acerca de cómo se llamaba, de dónde era natural, qué estado y oficio tenía, quién lo prendió y por qué causa estaba preso, dijo:

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

«Se llama Solano Basan que es natural de las inmediaciones de esta ciudad mulato de nacimiento, que es casado y no tiene oficio y solo se ejercita en estar sirviendo y que el prendio fue el Alcde de la Santa Hermandad Dn Juan Benancio Laguna y que la causa de su prision le parece es porque estando embriagado no sabe que razones diria, al tpo que pasava dho Alcde ... qn por ello lo castigó con las riendas y el confesante echo a huir [...] En la ocasión que refiere estava bebiendo Aguardte en la Pulperia de dn Azntonio Mur con tres mosos de los Potreros a los que solo conoce al uno[...] y que este al tiempo que el confesante es calentado con la vevida proferia algunas razones a que no hace absolutamente reminiscencia le advirtió se callase que venía el Alcde [...] y que a este tiempo llego y no sabe que le dijo ni que respondió por no estar en su juicio como a dcho pero que se acuerda que le dio unos riendasos y que echo ahuir a cavallo [...] Dijo que es cierto que luego que se retiró volvió a todo correr a su cavallo a encontrar a dho alcde [...] pero que no sabe con que fin lo hizo ni que le dijo, porque spre estas acciones eran efectos de la bebida pero que le parece que su animo fue recombenirlo porque lo havia castigado por un trago de Aguardiente que estava beviendo».²¹

Ya en estado de sobriedad, y conociendo las normas y convenciones del orden establecido, Solano se defendió acusando a la bebida de todos sus actos. Si bien insistió en que no recordaba nada de lo que dijo o sintió, sí fue capaz de rememorar sus acciones (haber huido, haber arremetido al Alcalde con el caballo), dejando en claro que si bien no sabía porqué reaccionó, se acordaba claramente que el Alcalde le había dado «unos riendazos». Tal como afirma Dwight Heath al referirse a las borracheras indígenas, el borracho estaba «en otra cabeza». La persona interior (descontrolada) se tornó posteriormente controlable (cuando declaraba) en un mismo individuo.²²

Declaró finalmente el propietario de la pulpería que fue escenario de la disputa:

«[...] Conoce al mulato Solano, y que este el citado dia como alauna de la tarde llego a casa del que declara con el motibo de entregar un apero de picar carreta que le tenía alquilado y fue en ocasión que se allavan en la Pulperia del mismo declarante un hombre de los potreros llamado Felsi, un hijo de este y otro compañero, y conociendo el que depone por los modos a Solano que benia Ebrio y que en este estado era sumamente probocatibo se introdujo alo interior de su casa previniendo a su mujer lo mandase salir de la pulperia y zerrase las puertas. Que asi lo executo y resentido a ello

²¹ *Ibidem*.

nes. Comentario en torno a Borrachera y Memoria», en:

²² Dwight Heath, «Borrachera indígena, cambio de concepcio- Thierry Saignes (comp.), op. cit., p. 178.

Solano empezo a boses a llamar al declarante añadiendo las expresiones siguientes; Estos Alcaldes de M... qe a titulo qe son alcaldes quieren aser Burla a un Pobre, y todos ellos son unos ladronasos con otras palabras que no tiene presentes, a tpo que pasa el indicado Sr Alcde (...) dos o tres mosos que estaban inmediatos y presenciaron lo referido se llegaron a el (Digo) le gritaron por modo a chanza diciendole oygan el guapo que por dos otros riendazos qe le handado lo han hecho callar, lo que hoydo por Solano se altero, y diciendo oy meede perder, y hede saber porque el Alcde me apegado, monto en su cavallo y atodo correr fue a encontrarse con el [...].²³

Por las declaraciones de este último testigo, la reacción del acusado se explicaría por una situación de dominio irritante, a la que logra desafiar gracias a la embriaguez. Asimismo, los vaivenes del alardeo («oy meede perder, y hede saber porque el Alcde me apegado») a los lamentos («quieren hacer burla a un pobre») enfatizarían –según la tesis de Penélope Harvey– el marcado sentido de inseguridad sobre su identidad social, especialmente debido a que las personas que se inclinan por este discurso son aquellos que se encuentran en una posición social más ambigua.²⁴

El fiscal de pobres en lo criminal, en defensa del arrestado, argumentó que no había pruebas suficientes para acusarlo ya que «los motores eran haquellos mozos [...] además que estaba ebrio y que recibidos los tendasos del Alcde quedó sosegado, y en este acto aparece purgado el delito, pues no le mandó arrestar ni le aplicó otra pena: ha influjos de unos Mozos atropelló al Alcde [...]».²⁵

Por otra parte, el defensor General de Pobres afirmó que «si se miran con alguna detención todas las acusaciones del Reo que forman su delito, no son otra cosa sino furias indeliberadas, o especie de locura, todas producidas de la embriaguez [...] Hazi lo observan todos, y aun los de mejor esfera».²⁶

La embriaguez y el entorno («ha influjos de unos mozos») sirvieron para eximir al reo de sus culpas.²⁷ Sin embargo, a falta de una sentencia firme por parte de la autoridad competente, el Alcalde tomó venganza por mano propia, según los dichos del defensor de pobres:

«Mi parte hacen seis meses qe padece una dura y triste prision suficiente pa compurgar el delito qe se le concidere: perdió sus cortos bienes en la destrucción qe le hizo el

²³ AHT, SJ del crimen, caja 12, exp. 31, año 1800.

²⁴ Penélope Harvey, op. cit., p. 126.

²⁵ AHT, SJ del crimen, caja 12, exp. 31, año 1800.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ En este caso puede aplicarse la interpretación de Sandra

Gayol sobre la ebriedad como una «estrategia» utilizada por los sujetos sociales en búsqueda de objetivos concretos. (Sandra Gayol, «Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1860-1900», en: *Siglo XIX. Revista de Historia*, N° 13, Instituto Mora, México, enero-junio, 1993).

Alcde de la Hermandad quemandole su rancho, quedando la mujer e hijos al desamparo é inclemencia del tpo y por su tierna edad necesitados de pedir limosna, que aunque todo sea de poco valor es lo qe necesita un infelis, y lo mas qe puede adquirir en una vida llena de trabajos». ²⁸

De los dos casos analizados se desprende que, apelando a un discurso en el que se mezclaban la verdad, la mentira, la astucia, la sumisión y el desafío, los individuos lograban restablecer su imagen frente a la autoridad, consiguiendo así, disminuir las penas o ser dejados en libertad, bajo apercibimiento de no reincidir y respetar en adelante a la justicia y a sus representantes.

Pero no siempre el alcohol fue indispensable para liberar la furia contenida frente al abuso de la autoridad o contra normativas que eran percibidas como ilegítimas. Una vez más seleccionamos un caso ejemplificador. En 1800 se siguió una causa criminal contra Eusebio Abrego y su mujer, Isidora Montero, por desacato e injurias cometidas contra la Justicia, encarnada en la persona del Alcalde de la Santa Hermandad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el Partido de los Monteros. Según este último, con el fin de capturar a un indio tributario llamado Manuel, llegó hasta la casa de los demandados y, sabiendo que allí se ocultaba, ordenó a otro indio que estaba en la casa, llamado Phelipe, que lo atase. En ese momento la dueña de casa (Isidora Montero) se arrojó a quitarle el lazo profiriendo «sin respeto a mi carácter, ni a la justicia las palabras de que era un hijo de P..., un perro chivato que que le havrá de hacer por que tenía el palo en la mano (aludiendo al bastón) [...]». ²⁹

Un testigo agregó al relato de los hechos realizado por el Alcalde que Isidora, antes que llegara el representante de la autoridad, habría dicho desafiante: «[...] acordanze del Sor Alcde no está en más de que llegue a mi casa, veran la raspa que le he de hechar, y como lo he de tratar [...]».

Isidora Monteros fue, en definitiva, quién explicó con mayor precisión su reacción:

«[...] La causa de su prision supone sera porque llegado a la casa el Sor Alcde ante quien declara y mandandole a un indio llamado felipe que estava en ella qe atasse a otro indio llamado Manl. qe también estaba alli cojio dho Felipe un lasso para ejecutarlo, y la que confiesa selo quitó de las manos».

²⁸ AHT, SJ del crimen, caja 12, exp. 31, año 1800.

²⁹ AHT, SJ del crimen, caja 12, exp. 45, año 1800.

Cuando se le preguntó si era cierto que al Señor Alcalde lo trató de «hijo de P...» y le dijo que era un «perro chivato», se justificó diciendo que «con la colera que tubo no se acuerda». Y sobre lo motivos de su cólera respondió que «no sabe por que estaría enojada [...] que quizá diría las razones que se le preguntan por que las mujeres son mui ablandoras pero que no se acuerda».

En esta oportunidad, entonces, no fue el alcohol el responsable del estallido de rebeldía de esta mujer, sino una ira a la que no supo (o no quiso) encontrar causas. Teniendo plena conciencia de su situación (estaba declarando ante el mismo Alcalde que la demandó), al ser interrogada acerca de si sabía del respeto y obediencia que se debía tributar a los jueces y el cumplimiento que debía dar a sus órdenes, respondió afirmativamente.

En suma, los casos de desacato examinados constituyeron explosiones momentáneas de violencia contra la autoridad impulsadas ya por el alcohol, ya por las «malas compañías», ya por una explosión de ira; que terminaban siendo controlados por el mismo aparato jurídico contra el cuál se habían rebelado.

Las fugas

Del mismo modo que las otras faltas contra el orden público analizadas precedentemente, la fuga no se encuentra registrada en la documentación como causal de delito, sino que aparece en las declaraciones de testigos o como antecedente de los acusados en tanto agravante de otro delito (generalmente robo u homicidio); razón por la cual resulta sumamente difícil su cuantificación y, por ende, medir sus alcances.³⁰ Sin embargo, a pesar de los escasos expedientes sobre fugas de los que disponemos, intentaremos aproximarnos a algunas de las causas que llevaron a determinados individuos a huir de las condiciones de vida, trabajo o reclusión a las que se hallaban sujetos.

Ante todo debemos diferenciar tres tipos de fugas: la de esclavos, la de peones conchabados y la de reos.

En el primero de los casos, la fuga representaba una clara respuesta a la dominación. Al huir, el esclavo privaba al amo de su aporte como fuerza de trabajo y recuperaba para sí una relativa capacidad para decidir su destino, capacidad limitada, obviamente, por los riesgos que el individuo corría de ser encontrado y devuelto a su señor.

Generalmente eran denunciadas ante el Cabildo (hasta 1824) o ante el Gobernador (especialmente a partir de la década de 1830) con el fin de que se arbitren los medios necesarios para su captura y restitución.

³⁰ Sobre este tipo de transgresiones se cuenta con algunos datos entre 1849-1851, gracias a los *Partes diarios* de la policía.

Una de las modalidades de fuga era escapar de la casa o estancia de los amos y refugiarse en la cárcel, el cabildo o alguna casa particular que los acogiese, mientras se presentaba una demanda civil por «malos tratos»; por «nueva tasación» o para obtener la «libertad».³¹ Es decir, los esclavos aceptaban su condición hasta cierto punto en que consideraban que el amo había traspasado determinado límite o umbral de tolerancia, y había caído en el exceso o abuso de poder. En este caso, a los ojos del sometido su fuga era legítima, pero asimismo, atendiendo a que por lo general lo hacían para obtener un cambio de amo o asegurarse un mejor trato, el delito no implicaba un cuestionamiento a la institución de la esclavitud en sí, sino la capacidad de los esclavos de modificar sus condiciones de vida en el marco del sistema social vigente.

Por otra parte, los requerimientos de la guerra constituyeron otra alternativa de evasión. Muchos de los criados enrolados en las filas del Ejército o en el Cuerpo de Cívicos no volvían, ya sea por haber hecho fuga abiertamente o por haberse escudado en una dudosa muerte en combate, hechos que generaron conflictos de intereses entre los amos y el Estado.³²

Un expediente judicial de 1826 nos advierte sobre otra vía de escape: huir «colado» en una tropa de carretas. La demanda, empero, no fue presentada contra el esclavo fugado, sino contra el tropero que lo habría llevado «agregado» en su tropa, junto a la cual llegó hasta Pergamino (provincia de Buenos Aires) donde —habiendo sido «descubierto»—, fue depositado en casa de un tal Mariano Fuentes quien, en caso de recibir reclamo del amo, lo compraría. Finalmente el tropero debió pagar el importe del criado a su legítima ama, pero desconocemos cuál fue su destino final.³³

A partir de 1840, las fugas de esclavos (del mismo modo que las demandas y petitorios realizados por estos últimos, como veremos más adelante) se habrían incrementado debido a que «el señor general en jefe ha dado la libertad á todo esclavo». Así lo afirmaban en sus demandas dos individuos de la campaña que perdieron a sus respectivas criadas por «haber hecho fuga» a la ciudad para solicitar personalmente ante el Gobernador su carta de libertad.³⁴ Según estudios realizados sobre el «cimarronaje» en Lima en el período republicano (1821-1854),³⁵ este incremento de las fugas a partir de las guerras por la independencia se expli-

³¹ Reclamos de amos contra el Estado (AHT, SJ Civil, caja 57, exp. 19, 22 y 30, año 1817; caja 62, exp. 28, año 1823).

³² AHT, SA, vol. 39, año 1832, ff. 416-417; SJ Civil, caja 62, exp. 31, año 1823.

³³ AHT, SJ Civil, Serie B, caja 2, exp. 9, año 1826.

³⁴ Carta de un albacea dirigida al Gobernador Gutiérrez denunciando la fuga de una esclava. (AHT, SA, vol. 57, año 1842, f. 206).

³⁵ Carlos Aguirre, «Cimarronaje, Bandolerismo y desintegración esclavista. Lima 1821-1854», en: Aguirre y Walker (eds.), op. cit., pp. 153-154.

caría por un «despertar jurídico» de los esclavos, impulsado especialmente por la figura del Defensor de Pobres y Menores, que hacía las veces de transmisor de determinadas ideas de justicia y derechos. Estas ideas habrían redundado en una especie de «conciencia esclava» en la que la condición esclava no era natural ni irreversible, y que era posible apelar a la justicia cuando se vulneraban derechos.

Respecto a las fugas de peones conchabados, las referencias a este tipo de episodios abundan en la documentación, especialmente en las justificaciones de las leyes contra la vagancia y en declaraciones de acusados de «vagos y malentretidos», quienes, generalmente, eran tenidos también por «ladrones» por no hallarse conchabados a un patrón.³⁶ En más de un caso los detenidos enumeraban los patronos para los que habrían trabajado, el tiempo y las tareas cumplidas, a fin de demostrar que no eran «vagos», pero, en otros casos, reconocían que habiéndose conchabado y recibido el salario por adelantado no había servido a su patrón. Por ejemplo, en 1800, Santiago Leguizamón, arrestado por «vago y ladrón», admitió no haber servido al tropero Ramón Guevara a pesar de haber percibido el salario.³⁷ En ese mismo año Juan José Miranda, también arrestado por robo, declaraba haber percibido doce pesos de salario por haberse conchabado en una tropa de carretas de Pedro Villafañe, la que abandonó al entrar en la Sierra de Córdoba.³⁸ Del mismo modo, José Carrasana, en el expediente que se le siguió por «ladrón incorregible», fue denunciado por su patrón por haberle robado el caballo ensillado con los aperos de montar y haberse fugado.³⁹ Los otros casos de «hurto de servicio» responden a patronos similares a los ejemplos citados, lo que permite inferir que, por lo general, se trató de peones conchabados que abandonaban las tropas de carretas o las tierras en las que trabajaban, previo hurto de dinero, caballos u otros bienes, además del salario adelantado. Los mismos no eran perseguidos ni arrestados por la fuga en sí, sino por el robo.⁴⁰

Entre 1849 y 1851, en los Partes diarios de Policías se denunciaron sólo 14 detenciones de peones con deuda que hicieron fuga del servicio de sus patronos (1,3% del total de arrestos). Si bien, debido a los vacíos de información en la documentación no se puede evaluar correctamente la magnitud del fenómeno,⁴¹

³⁶ Esta identificación (vago-ladrón) habría respondido, según Daniel Campi, «a la idea de imponer en las clases subordinadas la valoración subjetiva de la élite sobre el derecho de propiedad de los patronos sobre la fuerza de trabajo, a través de lo cual se reforzaría el control social sobre las mismas». (Daniel Campi, *Azúcar y trabajo. Coacción y mercado laboral. Tucumán, 1856-1896*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 337-inédita).

³⁷ AHT, SJ del Crimen, caja 13, exp. 8, año 1800.

³⁸ AHT, SJ del Crimen, caja 13, exp. 2, año 1800.

³⁹ AHT, SJ del Crimen, caja 13, exp. 7, año 1800.

⁴⁰ AHT; SJ del Crimen; Caja 14; exp. 9; año 1802. Caja 15; exp. 11; año 1807

⁴¹ Sólo los partes correspondientes al año 1849 se encuentran completos, de los años 1850 y 1851 se conservan algunos.

el análisis de los partes policiales disponibles permiten inferir que estas fugas no parecen haber sido tan numerosas —o que no eran denunciadas, registradas ni perseguidas con demasiado rigor—, a diferencia de lo sucedido en el último cuarto del siglo XIX, etapa del «despegue» de la industria azucarera, en la que alrededor del 21% de las detenciones (6.874 sobre un total de 32.620 arrestos) respondían a esa causa.⁴² Asimismo, las penas impuestas a los fugados —que oscilaban entre cinco días (si sólo había hecho fuga) y un mes (si la misma estaba agravada por robo)—, indicarían que este delito era considerado como una falta menor.

Esta forma pasiva de resistencia a la coacción laboral se habría tornado violenta en algunas oportunidades. Un episodio de fuga acompañado por robo y asesinato al patrón en un viaje a Salta, habla de una actitud de emoción violenta desatada, probablemente, por el rechazo a las condiciones de trabajo y al trato recibido, manifiesta en la saña con que el peón ultimó a su patrón. En el parte policial se describe al cadáver de la víctima:

«[...] tiene en la cabeza un cardenal, señal de haber recibido una pedrada, de la cual se saltó el ojo fuera, una puñalada en el costado, y además está degollado; la ropa que ha tenido en el cuerpo, es un pantalon, una chaqueta de paño [...] y una corvata de ceda, no teniendo mas prendas pr que el peon le ha traído todo lo demas...».⁴³

Si bien la fuga en sí misma puede leerse como una manifestación de resistencia a determinadas condiciones de vida y de trabajo, el haber sido acompañadas por el abandono del servicio del patrón habiendo recibido el salario por adelantado, el hurto de otros bienes (caballos, dinero, aperos de montar, etc.) y el uso de la violencia física, permiten interpretar el accionar de estos peones como elocuentes explosiones de rebeldía.

Aunque las causas criminales por fuga de reos son muy pocas (sólo nueve entre 1799 y 1864) y en los partes policiales de 1849 a 1851 fueron denunciadas sólo 12, la evasión parecía ser bastante común al menos en los últimos años de la colonia. De 74 individuos procesados por robo entre 1800 y 1872, 24 hicieron fuga de la cárcel al menos en una oportunidad, 22 de ellas se produjeron entre 1800 y 1808, mientras que las dos restantes en 1865 y 1872. A pesar de notarse una tendencia a la disminución de las fugas durante el período independiente, en 1850 se inició un

⁴² Los datos corresponden a los años 1879-1886 y 1889. En el 21% se incluyen detenciones por fugas y otras causas laborales (insubordinación, insultos, etc.). Cf. Daniel Campi, *Azúcar y Trabajo*, op. cit., pp. 338-339; y Fernando Ortega, Alcira M.

Aráoz y Ana Paula Alurralde, *Significado social de la criminalidad en Tucumán entre los años 1885-1886*, Tucumán, 1993. —inédito—

⁴³ AHT, SA, vol. 69, año 1849, f. 336.

sumario al Jefe de Policía por el intento de fuga de 17 reos, seis de los cuales fueron condenados a muerte por tratarse de los cabecillas, reincidentes y «ladrones incorregibles».⁴⁴

La inexistencia de un edificio que cumpliera acabadamente con las funciones y requisitos de seguridad de una cárcel;⁴⁵ la complicidad de algunos guardias y de las patrullas celadoras que trasladaban y vigilaban a los reos; así como la falta de medidas de seguridad que hacían fácilmente violables las puertas y ventanas de las celdas, habrían sido algunos de los factores que colaboraron en las frecuentes fugas.

La deserción

Respecto a los delitos «contra el Estado» en los expedientes judiciales se advierte la ausencia de causas criminales por deserción, transgresión que en otras regiones del Río de la Plata constituía uno de los principales motivos de detención durante el período independiente, especialmente bajo el régimen rosista.⁴⁶ Sin embargo, en otras fuentes —edictos, decretos, informes de jueces de campaña, sumarios, reglamentos, expedientes administrativos, etc.— el fenómeno de la deserción aparece muy generalizado, de allí que la cruzada contra «vagos y malentretidos» expresada en las numerosas reglamentaciones de conchabo de la época colonial, se hizo extensiva, a partir de 1810, a un nuevo enemigo público: el desertor. Así lo sugiere la proliferación de reglamentos para combatirlo, las promesas de gratificación por denunciarlo y los frecuentes informes de deserción y de solicitud de captura existentes en la documentación.⁴⁷

En los registros de «Pie de lista» de los distintos batallones y compañías del ejército se informaba mensualmente las altas (desertores reincorporados a la compañía), las bajas (por enfermedad, invalidez o muerte) y las deserciones. La discontinuidad de estas fuentes no nos permite realizar un análisis diacrónico del fenómeno, pero tomando como muestra las revistas del Regimiento de Infantería

⁴⁴ AHT, SA, vol. 70, año 1850, ff. 278-279 y 346.

⁴⁵ Hasta mediados del siglo XIX el cuartel, la policía y la cárcel funcionaban en la planta baja del edificio del cabildo.

⁴⁶ Según la muestra trabajada por Ricardo Salvatore sobre la campaña bonaerense bajo el período rosista, del 37,6% de los delitos contra el Estado, el 35% correspondía a la deserción y la falta de documentos (R. Salvatore, *op. cit.*, p. 93).

⁴⁷ AHT, SA, vol. 20, año 1810, Expediente sobre prisión de desertores de la Expedición Auxiliadora (ff. 329-331); Captura de desertores (ff. 425-426); vol. 25, año 1816, Reclutamiento de hombres para perseguir desertores (f. 217); vol. 35, año 1829, Informe sobre desertores (f. 273); vol. 36, año 1830, Indulto a

soldados desertores (f. 73); vol. 55, año 1840, Listado de cabos y oficiales desertores (f. 242); vol. 56, año 1841, Jefes militares tenidos por desertores (f. 128), Gratificación por denuncia de desertores (f. 37), Fuga de soldado desertor (f. 273); vol. 57 y 58, año 1842, Denuncia de desertores (f. 1842), Lista de desertores (f. 487); vol. 63, año 1845, Soldados desertores (f. 246); vol. 64, año 1846, Persecución de desertores (f. 123); vol. 65, año 1847, Procesos y capturas a desertores (ff. 107, 256, 339, 363, 279-285, 390, 425); vol. 67, año 1848, Soldados desertores (ff. 181-182, 245); vol. 70, año 1850, Captura de soldado desertor (f. 442); vol. 76, año 1853, Indulto a desertores (f. 536).

(Plaza Tucumán) de las Divisiones Auxiliares del Ejército del Perú que se conservan, se puede inferir que los porcentajes de desertores diferían notablemente de un regimiento a otro e, inclusive, entre los diferentes batallones y compañías que los componían (cuadro 3).

Examinando el total de la muestra, se puede inferir que el rechazo a enrolarse y a luchar por una causa —que no parecía ser tenida por propia—, habría sido la respuesta de alrededor de un 10% de los enrolados en las filas del ejército. Este índice de desertión, explicaría la orden emitida por el Gobernador Bernabé Aráoz, en 1816, de formar una cuadrilla de doscientos hombres con una asignación de cuarenta pesos mensuales, para perseguir a los desertores que se encontraban en la campaña de Santiago del Estero.⁴⁸

Al parecer, la situación de la ciudad de Tucumán, ya desde fines de 1813 y durante 1814, habría sido crítica debido a la presencia de soldados derrotados en Vilcapugio y Ayohuma y la de desertores que habrían inundado la ciudad. En palabras de un contemporáneo: «Han desertado muchos, de cien y de cincuenta, (todos) con armas. No sabemos [...] en qué pararán estas fiestas ni que fin tendrán».⁴⁹ Para superar esta situación el Teniente de Gobernador decidió armar a

CUADRO 3: FUERZAS EFECTIVAS (PLAZAS) Y BAJAS (DESERTORES)

fuerza	fecha	plazas	desertores	total	deserción
REG°. N° 1, 6, 8 DEL PERÚ	ABRIL 1813	52	3	55	5,4%
PIQUETE DE ARTILLERÍA	OCT. DE 1815	50	2	52	3,8%
REG° DE INFANTERÍA N° 2	OCT. DE 1815	647	195	842	23,1%
REG° DE INFANTERÍA N° 3	OCT. DE 1815	597	79	676	11,7%
REG° DE INFANTERÍA N° 2	NOV. DE 1815	707	10	717	1,4%
REG° DE INFANTERÍA N° 3	NOV. DE 1815	574	28	602	4,6%
REG° DE INFANTERÍA N° 2	DIC. DE 1815	326	18	344	5,2%
REG° DE INFANTERÍA N° 3	DIC. DE 1815	546	29	575	5,0%
CLÁ. SUELTA DE LÍNEA (CBA.)	NOV. DE 1815	67	49	116	42,2%
total de la muestra		3.566	413	3.979	10,4%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN DATOS DE LOS PIE DE LISTA ENCONTRADOS EN AHT, SA, VOL. 23, AÑO 1813, F. 334-358; VOL. 24, AÑO 1815, FF. 54-119, 282-402 Y 405-421.

⁴⁸ AHT, SA, vol. 25, año 1816, f. 217.

⁴⁹ Carta de Diego León Villafañe a Ambrosio Funes, 29/12/1814, en Guillermo Furlong, «Diego León de Villafañe y sus cartas referentes a la Revolución Argentina», *Boletín Academia Nacional*

de la Historia, año XXXVII, N° XXXI, 1996, p. 180. Citado por Ramón Leoni Pinto, «Tucumán en 1814. La herencia de 1813», en: *Revista de Estudios Históricas de Tucumán*, N° 8, Junta de Estudios Históricas de Tucumán, diciembre de 1996, p. 73.

los propios desertores con el fin de que ellos mismos cuidasen la ciudad. La intención que perseguía era que «si antes estaban sucios, desnudos, indecentes, ahora estaban arreglados y con verdadera representación militar ejercitados en los indispensables servicios al público, al gobierno y al Estado». ⁵⁰ Pero, ante el creciente estado de violencia y el incremento de las deserciones la autoridad central decidió, por pedido del Jefe del Ejército Auxiliar, aplicar la pena de muerte, medida con la que pensaban imponer —según la tesis de Leoni Pinto— las normas de convivencia desbordadas por desertores, «vagos y malentretrenidos». ⁵¹

Finalizada la guerra por la independencia, la deserción —y su persecución— prosiguió en el marco de los conflictos civiles. En enero de 1820, cuando el Ejército del Norte —que ya había abandonado la provincia de Tucumán y «deambulaba por las campañas de Córdoba y Santa Fe»— se sublevó contra su jefe, el General Francisco Fernández, el General José María Paz (quien apoyara la sublevación) le escribió desde Córdoba al General Javier López (uno de los hombres más importantes de la conducción de la «República del Tucumán» implantada por Bernabé Araóz) refiriéndose al problema de la deserción en estos términos:

«[...] Tengo a la vista su comunicación del 9 del corriente y por ella veo que Ud. Nos cree demaciado fuertes capas de operar de por si contra la fuerte divicion del enemigo, y es preciso lo deseptione persuadiéndole que no cuento con mas de doscientos porque estoy sufriendo mucha deserción y los pocos vallistos qe trajo el Gobernador los mas se han ido se han presentado al enemigo, esto me ha traído malos resultados porque el enemigo á sabido todos mis movimientos [...] No puedo desprender ninguna partida qe asu regreso no deserten dos o tres soldados hasi es qe quanto mas se demore tantos menos habrá [...] De los tucumanos qe trajo Domínguez existen como doce los mas se han desertado, lo mismo ha sucedido con los ochenta hombres qe estuvieron en la cumbre qe se redujeron a cuarenta y estos me dijo Cordova les diese licencia pr algunos días porque era demasiado espuesto se fuesen todos [...]». ⁵²

La deserción continuó siendo un problema. En 1830, ante la necesidad de retener a los hombres en las milicias y evitar la formación de movimientos sediciosos, el gobierno impulsó una política de reinserción de desertores a las fuerzas oficiales, plasmada en un decreto dictado por Alejandro Heredia en 1830 que estipulaba:

⁵⁰ Antonio Luis Beruti al Poder Central. Tucumán, 23-XI-1813, en Archivo General de la Nación (AGN), Sala X, 5-10-3. Citado por Ramón Leoni Pinto, op. cit.

⁵¹ Ramón Leoni Pinto, op. cit., p. 74.

⁵² AHT, SA, vol. 27, años 1818-1819, ff. 6-7.

«Art. 1° Los soldados del Excito, tanto de linea como milicianos, qe hayan abandonado las vanderas, quedan indultados del castigo a qe eran acreedores por su desercion toda vez qe se presenten con sus armas los veteranos en esta capital a su respectivo gefe, y los de milicias a sus comandantes en la campaña. [...]

Art. 4° Los qe no se presentasen en el termino espresado en el articulo 2° seran perseguidos como tales desertores y castigados con todo el rigor de las leyes militares [...].»⁵³

A partir de 1840, en el marco de la encarnizada lucha entre federales y unitarios traducida en el ámbito provincial en el enfrentamiento de dos bandos (entre quienes apoyaban al gobernador Gutiérrez —y al régimen rosista— y las facciones liberales opositoras al mismo), se observa un recrudecimiento de la política de persecución de desertores. En ese mismo año, el gobernador Piedrabuena dictó un decreto en términos similares a los que Heredia emitiera diez años atrás:

«Art. 1° todos los individuos qe hubiesen desertado del regimiento de coraceros del orden o de la comp. de infanteria de la division de operaciones de la prov° qe se presentaren ante el Gob° ó á sus respectivos cuerpos, ó ante alguno de los gefes militares en la campaña, dentro del termino perentorio de ocho dias contados desde la publicacion de este decreto, no sufrirán pena alguna.

2° Los qe pasado este termino no lo hubiesen verificado sufrirán la pena de muerte en el momento de ser aprehendido

3° los qe fuesen convencidos de haber favorecido una fuga, ú ocultado á un desertor, sufrirán una multa de dos cientos pesos, ó en su defecto un año de presidio con destino á los trabajos públicos.»⁵⁴

Si bien la deserción puede ser interpretada como el rechazo a defender un orden político determinado, las causas por las que un individuo desertaba habrían excedido a las convicciones ideológicas y a las inclinaciones políticas. En uno de los tantos sumarios seguidos a desertores, uno de los acusados —soldado de 22 años, perteneciente a la Escolta del gobernador— declaró haberse fugado «con el solo objeto de ir a su casa», agregando que sabía el delito que cometía y que no había recibido ningún tipo de maltrato de sus superiores, ni le había faltado comida, ni había estado sobrecargado de tareas, argumentos que, al parecer, eran los habituales entre los detenidos por deserción. Agravado el delito por haberse llevado prendas robadas de sus compañeros y haberlas empeñado en la recova del

⁵³ AHT, SA, vol. 36, año 1830, f. 73.

⁵⁴ AHT, SA, vol. 55, año 1840, f. 202.

mercado, el reo habría merecido la pena ordinaria de muerte, pero por su corta edad se lo condenó a recibir quinientos palos y ser expulsado de la Escolta con destino a un año de trabajos en las obras públicas.⁵⁵

Se tenía por desertor tanto al individuo que abandonaba las armas y escapaba, como a oficiales que no cumplían con sus obligaciones,⁵⁶ o a quienes —durante los conflictos civiles— se «pasaban» al bando contrario.⁵⁷ En cualquiera de los casos, eran considerados delincuentes, vagos, ladrones e incorregibles, y castigados como reos comunes. Si bien para este delito correspondía la pena capital, por lo general se los indultaba y se los reincorporaba a las fuerzas.⁵⁸

En síntesis, el desacato, el insulto a la autoridad, la fuga y la desertión, constituyeron formas de resistencia que los sectores populares habrían adoptado en defensa del uso de su tiempo y de sus acciones (conchabarse, circular por el territorio, concurrir a las pulperías, beber, asistir a misa, jugar, etc.); libertades que pretendía regular y pautar, permanentemente, el estado provincial en función de sus necesidades (de soldados, de mano de obra, de orden, etc.).

CONSIDERACIONES FINALES

Por todo lo expuesto, es lícito pensar que a pesar de la proliferación y rigidez de las normativas, los sectores subordinados encontraban formas de escabullirse de la ley o, directamente, transgredirla. Aprovechando los intersticios entre las políticas de control social y las irregularidades en su aplicación, tanto indios como negros, libertos, pobres y jornaleros desafiaron al sistema y desacataron órdenes, huyeron de sus lugares de trabajos, evadieron la justicia y desertaron de las filas del ejército.

De este modo, el desacato, el insulto a la autoridad, las fugas y la desertión, constituyeron formas de resistencia que los sectores populares habrían adoptado en defensa del uso de su tiempo y de sus acciones; libertades que pretendía regular y pautar, permanentemente, el estado provincial en función de sus necesidades.

Por lo tanto, las formas de resistir fueron más allá de la mera transgresión a las normativas de control impuestas sobre los ámbitos de sociabilidad. Se pudo comprobar que las formas simbólicas y materiales de resistencia al orden social fueron múltiples (desacato, robo, demandas, fugas, insultos), lo que indicaría que existía un campo de acción importante dentro del cual los sectores subordinados pudie-

⁵⁵ AHT, SA, vol. 65, año 1847, ff. 379-385.

⁵⁶ En 1841 se dicta un decreto por el cual se declara desertores a los jefes, oficiales y ciudadanos que falten a sus obligaciones. (AHT, SA, vol. 56, año 1841, f. 128)

⁵⁷ En 1840 se inicia un proceso a los soldados y oficiales que desertaron con «el traidor» Gutiérrez. (AHT, SA, vol. 55, año 1840, f. 242)

⁵⁸ AHT, vol. 36, año 1830, f. 73; vol. 76, año 1853, f. 536.

ron movilizarse, cuestionar, desafiar y –en algunas oportunidades– revertir sus condiciones de vida, de trabajo y de subsistencia.

Podemos concluir, entonces, que si bien los testimonios no son suficientes para caracterizar a los sectores populares como «insurgentes» frente a las imposiciones del orden vigente, creemos poder reconocer en las manifestaciones de resistencia analizadas, al menos la iniciativa y la capacidad de desafiarlo.

Registro bibliográfico

PAROLO, MARÍA PAULA

«Conflictividad, rebeldía y transgresión. Los sectores populares de Tucumán en la primera mitad del siglo XIX», ESTUDIOS SOCIALES. *Revista Universitaria Semestral*, Año XV, N° 29, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, segundo semestre, 2005 (pp. 25 - 50).

Descriptorios - Describers

sectores populares / conflictividad / rebeldía / transgresión / control social / resistencia / criminalidad / desacato / fuga / deserción

popular sectors / conflict / rebelliousness / transgression / social control / resistance / criminality / disrespect / escape / desertion